

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/3948-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
MORO – SANTA – ÁNCASH**

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO”
Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 15 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/3948-SVC

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS
CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES
CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

ÍNDICE

	N° Pág.
1. ORIGEN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
5. SITUACIONES ADVERSAS	6
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
8. CONCLUSIÓN	11
9. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	12



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 016-2026-OCI/3948-SVC**

GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio n.° 000437-2026-CG/OC3948 de 7 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con la orden de servicio n.° 3948-2026-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Moro cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Distrital de Moro ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Moro, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Moro, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Moro ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, comprendiendo la verificación del cumplimiento por parte de la ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1 645 en 2025 y a 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha sido responsable de la visita de control¹, ejecutada del 6 al 10 de julio de 2026, en la provincia del Santa y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, materia del servicio de visita de control, corresponde a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00

En ese sentido, mediante la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y fortalecer la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho sistema entró en vigencia con la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00

El SINAGERD está conformado por entidades públicas de los tres niveles de gobierno, las cuales tienen la responsabilidad de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, organización, dirección y ejecución de actividades. En este marco, los gobiernos locales cumplen un rol fundamental debido a su cercanía con la población y a su responsabilidad directa en la gestión del territorio, la identificación de peligros y vulnerabilidades, la ejecución de medidas de prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación para la atención de emergencias y desastres.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

En el marco del SINAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es el organismo público encargado de facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en los de reconstrucción, promoviendo el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan fortalecer la resiliencia de los territorios y de la población.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene entre sus

¹ Mediante oficio n.º 000915-2026-CG/GRAN de 3 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Control de Áncash encargó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ejecutar la presente visita de control.

funciones: *“Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales”.*

En esa línea, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y las Administraciones Locales del Agua de las Autoridades Administrativas del Agua, programó la generación de información sobre peligros naturales (inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial) en el cauce de los principales ríos y quebradas.

Por tanto, se realizó la identificación de puntos críticos de peligros de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial en cauces de ríos y quebradas, mediante la elaboración de fichas técnicas referenciales, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y en coordinación con los gobiernos locales y/o regionales; las cuales se remitieron al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, con el objetivo de que los gobiernos locales y/o regionales puedan gestionar mediante mecanismos de financiamiento para actividades de emergencia y ejecución de obras de prevención.

Además, las mismas fichas técnicas referenciales se remitieron al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para que, de acuerdo con sus competencias, realicen las acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

En tal contexto, la Administración Local del Agua (ALA) Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado hasta la fecha **54 puntos críticos** con un nivel de peligro **"Alto" y "Muy Alto"** en la provincia del Santa, los cuales se distribuyen en los distritos de Chimbote, Santa, Samanco, Nepeña, Moro y Cáceres del Perú, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1

PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN LA PROVINCIA DEL SANTA, SEGÚN DISTRITO



Fuente: Mapa político de la provincia del Santa.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

En el distrito de Moro, la Administración Local del Agua Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado, hasta la fecha, **5 puntos críticos** con un nivel de peligro "Alto" y "Muy Alto", los cuales se describen a continuación:

CUADRO N° 1
PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN EL DISTRITO DE MORO
(ZONA UTM 17)

Código FTR	Fuente natural	Sector	Longitud	Presupuesto	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
					Inicio	Fin	
FTR-MC-PREV N° 0113-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Loco	Huarcos	0,25 Km	183,277.85	E: 812074 N: 8988088	E: 811870 N: 8987945	Muy Alto
FTR-MC-PREV N° 0114-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Nepeña	Mishan Tomeque	0,40 Km	417,784.94	E: 807518 N: 8988323	E: 807204 N: 8988076	Alto
FTR-CB-PREV N° 0923-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Nepeña	Villa Las Mercedes-Puente Moro	1,70 Km	7,951,911.94	E: 808820 N: 8989586	E: 807947 N: 8988835	Alto
FTR-CB-PREV N° 0922-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Loco	Vinchamarcachica-Paredones	0,58 Km	2,938,019.63	E: 810221 N: 8987266	E: 809554 N: 8987002	Alto
FTR-MC-PREV N° 0117-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Loco	Virahuanca	0,25 Km	173,097.41	E: 807961 N: 8986484	E: 807736 N: 8986585	Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.° 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital Moro, en adelante "Entidad", así como de las inspecciones físicas a los puntos críticos advertidos, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO GESTIONÓ EL FINANCIAMIENTO NI REALIZÓ ACCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS CON PELIGRO INMINENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADAS EN ZONAS EXPUESTAS

a) Condición

Mediante Oficio Múltiple n.° 0005-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de 16 de enero de 2026, la Administración Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña remitió al correo electrónico de mesa de partes de la Entidad el informe denominado "**Identificación de puntos críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas 2025**", adjuntando las correspondientes fichas técnicas referenciales (en adelante, FTR) de los puntos críticos identificados detalladas en el cuadro n.° 1. Dicha documentación fue recepcionada por la Entidad el 20 de enero de 2026.

Con la finalidad de verificar las acciones adoptadas por la Entidad para gestionar el financiamiento de las intervenciones previstas en las cinco (5) FTR comunicadas por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), se aplicó el Formato n.° 2 "Gestión de Financiamiento", el cual fue suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática.

Al respecto, la referida servidora señaló que la Entidad no ha asignado recursos presupuestales para la ejecución de las intervenciones previstas en los sectores Huarcos, Mishan Tomeque, Villa Las Mercedes–Puente Moro, Vinchamarcachica–Paredones y Virahuanca, clasificados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) con nivel de peligro "Muy Alto" en el primer sector y "Alto" en los cuatro restantes. Asimismo, indicó que no se realizaron gestiones para solicitar recursos adicionales destinados a financiar dichas intervenciones.

En ese sentido, se advierte que la Entidad no acreditó haber adoptado acciones orientadas a gestionar el financiamiento requerido, ya sea mediante la formulación de requerimientos presupuestales, la incorporación de recursos al presupuesto institucional o la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento, pese a haber tomado conocimiento de las fichas técnicas referenciales elaboradas por la ANA y de la proximidad del inicio de la temporada de lluvias.

Al respecto, se verificó que, durante el año fiscal 2025, la Entidad requirió recursos para la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en el sector Puente Nuevo del río Nepeña. Sin embargo, dicha intervención no fue programada considerando las medidas previstas en las fichas técnicas referenciales elaboradas por la ANA para los cinco (5) puntos críticos identificados en su jurisdicción.

Asimismo, se constató que, durante el año fiscal 2026, la Entidad no gestionó el financiamiento ni ejecutó obras o actividades de mantenimiento, tales como limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio, en los sectores Huarcos, Mishan Tomeque, Villa Las Mercedes–Puente Moro, Vinchamarcachica–Paredones y Virahuanca, correspondientes a los cinco (5) puntos críticos comunicados por la ANA.

Ahora bien, de la revisión de la información presupuestal de la Municipalidad Distrital de Moro para el año fiscal 2026, se advierte que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones asciende a S/ 15 433 601,00. Al respecto, el artículo 52 de la Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, faculta a los gobiernos locales a destinar hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes de dicha fuente de financiamiento para financiar actividades de limpieza, descolmatación y protección de márgenes de ríos y quebradas, entre otras intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres, previa realización de las acciones presupuestarias que correspondan.

En ese contexto, la Entidad contaba con la facultad de destinar hasta S/ 3 086 720,20, equivalente al veinte por ciento (20 %) del PIM de la referida fuente de financiamiento, para financiar las intervenciones previstas en las fichas técnicas referenciales comunicadas por la ANA. No obstante, se advierte que para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres únicamente registró un monto certificado de S/ 8 357,00, equivalente al 0,27 % del monto máximo que pudo destinar conforme al citado artículo 52 (y al 0,05 % del PIM de la referida fuente de financiamiento), manteniéndose un saldo potencial de S/ 3 078 363,20 dentro del límite autorizado por la norma para financiar intervenciones de reducción del riesgo de desastres, conforme se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

CUADRO N° 2
RECURSOS COMPRENDIDOS EN LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 52 DE LA
LEY N.° 32513

Rubros	PIA	PIM
Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	6,918,527	15,433,601,00
Autorización para el año fiscal 2026 (20%) (S/)		3 086 720,20
Monto certificado en el PP 0068		8 357,00
Saldo potencial por certificar		3 078 363,20

Fuente: Consulta realizada al portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el enlace:
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de la información registrada en el portal de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se advierte que la Municipalidad Distrital de Moro, en la Categoría Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", ha certificado para el año fiscal 2026 un presupuesto de S/ 8 357,00, monto que, a la fecha de la consulta, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
RUBROS PRESUPUESTALES DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068

0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	PIA	PIM	Certificado
Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	0	44,674	8,357

Fuente: Consulta realizada al portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el enlace:
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión de control.

En ese contexto, de la revisión de la información registrada en el portal Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se verificó que para el Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" la Entidad registró un monto certificado de S/ 8 357,00, equivalente al 0,27 % del monto de S/ 3 086 720,20 señalado en el cuadro precedente y al 0,05 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, a la fecha de la visita de control, no se evidenció la ejecución de obras ni de actividades de mantenimiento, tales como limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio, en ninguno de los cinco (5) puntos críticos identificados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

b) Criterio

- Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026- 2027, de 2 de julio de 2026

"(...)

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones inmediatas y necesarias que se requieran para la reducción del Muy Alto Riesgo existente se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

(...)"

- Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, vigente de 1 de enero de 2026 y sus modificatorias



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

(...)

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1. Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

(...)

Artículo 52.- Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1. Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

(INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 27 de mayo de 2011 y sus modificatorias

"(...)

Artículo 41.- Estrategia de Gestión Financiera

(...)

41.1 Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.

41.2 En el diseño de la Estrategia de Gestión Financiera se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultados.

(...)

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio (...) de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

(...)

Artículo 42.- Instrumentos financieros

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)"



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar el riesgo de no realizar la ejecución oportuna de obras o actividades de mantenimiento orientadas a reducir el riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población e infraestructura agrícola ubicada en las zonas expuestas de los puntos críticos identificados en las FTR.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 15 de julio de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 18:16:11 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA GAMES
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 18:22:53 -05:00

Marcos Nevelle Jara Games
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 18:53:19 -05:00

Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO GESTIONÓ EL FINANCIAMIENTO NI REALIZÓ ACCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS CON PELIGRO INMINENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADAS EN ZONAS EXPUESTAS

N°	Documento
1	Formato n.° 02: "Gestión de financiamiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 9 de julio de 2026
2	Formato n.° 03: "Procedimiento de Selección" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 9 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevella
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 18:53:00 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2026-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 000462-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIA ROSARIO OCHOA SALINAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186443391

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 016-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en doce (12) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control 016-2026-OCI-3948-SVC
2. OFICIO-000462-2026-CG/OC3948





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000462-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIA ROSARIO OCHOA SALINAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 016-2026-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento en doce (12) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186443391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2026-CG/3948
2. Informe de Visita de Control 016-2026-OCI-3948-SVC
3. OFICIO-000462-2026-CG/OC3948

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 16 de Julio de 2026

OFICIO N° 000462-2026-CG/OC3948

Señora:

Julia Rosario Ochoa Salinas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Moro

Jr. Jorge Chávez N° 165 (Plaza De Armas De Moro)

Ancash/Santa/Moro

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 016-2026-OCI/3948-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Literal f) del Artículo 42° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Financiamiento y Ejecución de Intervenciones en Puntos Críticos de Ríos y Quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con Nivel de Peligro "Muy Alto" y "Alto", período 2025-2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control n.° 016-2026-OCI/3948-SVC**, que se adjunta al presente documento en doce (12) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

C.c.

Archv.

(MRV)

Nro. Emisión: 00561 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

